ACUERDO DE CONCEJO Nro. 028-2009-MDM

Majes, 16 de Febrero de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
POR CUANTO:
El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero del presente año, ha adoptado.

VISTOS:
El Dictamen Nro. 043-2009-AJ-MDM emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica, Informe Nro. 0022-2008-PPTO-MDM ; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 11 de Febrero de 2009, se puso a consideración del pleno de Concejo el Dictamen Nro. 043-2009-AJ-MDM emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica sobre incorporación de sdaldos de balance del año 2008, acordando el Consejo en Pleno remitir a la Comisión de Economia , Planificación , Presupuesto y Administración Tributaria para su análisis y estudio a su vez realizar los talleres con participación de los regidores, para la emisión del Informe y/o dictamen correspondiente.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de Febrero de 2009, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR se derive el Dictamen Nro.043-2009-AJ-MDM emitido por la Oficina de Asesoria Jurídica sobre incorporación de saldos de balance 2008 a la **COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de regidores para su análisis, estudio y la emisión del Informe y/o dictamen correspondiente.
ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Comisión referida en el artículo precedente y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.
POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Arq. RENEE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
SECRETARIA GENERAL
MILAR G. ZENTENO MEJIA
SECRETARIO GENERAL (E)